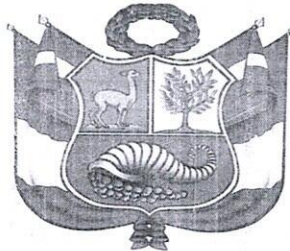


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000251

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP

Huaraz, 09 MAR. 2026



VISTO: El exp. N°02285946, de fecha 04 de marzo del 2026, de licencia por enfermedad de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN**, conteniendo los CITT A-169-00010386-26, CITT N° 161-00016490-26

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la Jefatura de la M. R. Catac, hace llegar a esta instancia el CITT N° A-00010386-26, con un periodo de incapacidad de DOS (02) días, CITT N° A-161-00016490-26, con un periodo de incapacidad de ONCE (11) días, de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH**



YASMIN– Enfermera, CAS en el P.S.Ocros -M.R. OCROS, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de licencia por enfermedad respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Que; estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de Recursos Humanos; y

Con aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER** licencia por Enfermedad a favor de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN** nombrada en el P.S. Ocros-M. R OCROS, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Enfermera: **TRECE (13) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones los cuales serán abonados a cuenta de EsSALUD detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT)	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
24/02/2026 al 25/02/2026	CITT N° A-169-00010386-26	02	Essalud
26/02/2026 al 08/03/2026	CITT N° A-161-00016490-26	11	Essalud
TOTAL, DE DIAS A SUBSIDIAR		13	Essalud

ARTICULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR**, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita: Edina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE Oficina de Administración - RSHS

EEHS/GHM/AMVP

DISTRIBUCION:

() Interesada

() Legajos

() Archivo

